

PROTOCOLO SOCIAL DE ACUERDOS INTERNACIONALES

Introducción

En el IV Encuentro del Grupo Intersindical Iberoamericano de Telefónica (GITT), mantenido en Buenos Aires los días 10 y 11 de enero de 2000, con participación del Presidente del Grupo Telefónica y de altos directivos de la compañía, se concluyó que entre la Alianza de Sindicatos de Trabajadores en Telefónica y el Grupo de Empresas que la conforman, existen intereses comunes que pueden quedar sintetizados así:

- Asegurar una competencia equitativa.
- Cumplir las necesidades de crecimiento y mejora de las infraestructuras.
- Satisfacer las aspiraciones de los usuarios de una mejor calidad del servicio a un precio justo.
- Reforzar el binomio de éxito competitivo y financiero con trabajo seguro y bien remunerado.

En atención a todo ello, ambas partes consideran que cualquier acuerdo de futuro en Telefónica se inspire en el entendimiento y asunción de estos intereses comunes, para lo que acuerdan el siguiente

Protocolo

A) Se asumen como principios básicos por las partes firmantes de este protocolo:

1. El cumplimiento de los convenios de la OIT sobre la libertad sindical y el derecho de sindicación.
2. El reconocimiento del derecho a organizarse y el reconocimiento del derecho de los sindicatos a representar y negociar en nombre de los trabajadores.
3. El mantenimiento de las normas, de manera estricta, en materia de medio ambiente, seguridad, salud e higiene en el trabajo.
4. El compromiso de ofrecer y dispensar un servicio de alta calidad accesible y universalmente abordable.
5. El compromiso con respecto a inversiones a largo plazo y de alto nivel en compañías locales, para desarrollar y ampliar los servicios y el empleo.

B) Las partes firmantes se comprometen a abrir foros de diálogo permanente para tratar los siguientes temas:

1. La manera de colaborar con la compañía para conseguir los objetivos hasta ahora descritos.
2. La forma en que la Alianza pueda participar y apoyar las iniciativas mundiales de Telefónica.
3. La transferencia de tecnología, y de formación de recursos humanos en el sector.
4. La realización de un informe sindical sobre las condiciones de funcionamiento y competitividad de las empresas, así como de las condiciones laborales existentes.
5. La negociación de un Código de Conducta para mantener los derechos sindicales y laborales en todas las actividades de Telefónica a nivel mundial.

Dicho Código, al menos, incluirá la siguiente cláusula:

Donde quiera que las afiliadas de UNI representen a los trabajadores en las compañías propiedad de Telefónica -y sus subsidiarias-, la compañía reconocerá el derecho de ese sindicato representará a dichos trabajadores en:

- a) Las negociaciones colectivas.
- b) Cualquier procedimiento de solución de conflictos.

- c) La negociación y consulta en todos aquellos asuntos que afecten al empleo y a la formación.
- d) Donde no exista sindicato, la compañía adoptará una postura neutral, y no impedirá la organización de los trabajadores. Respetará, también, el derecho sindical de organizar a los empleados.

Para alcanzar estos objetivos, Telefónica desarrollará una estructura, a través de los foros oportunos, que permita la representación de la Alianza de Sindicatos de Trabajadores en Telefónica. en el proceso de la toma de decisiones, de tal forma que la compañía pueda beneficiarse de la experiencia de sus trabajadores, reuniéndose las partes al más alto nivel anualmente con el objeto de verificar lo acordado.

En Madrid, a 6 de Abril de 2000

Juan Villalonga Navarro
Grupo Telefónica
Philip Bowyer
UNI

Jesús Vesperinas
COO Telecomunicaciones
Alejandro de Llano Salvador
UGT Comunicaciones